

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Circular.**

Caducada la licencia oficial que me había sido conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy he vuelto a encargarme del mando de esta provincia, cesando en su consecuencia el Secretario de este Gobierno D. Ernesto Cebrián Pérez, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zamora 9 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Felipe Montoya.

Negociado 3.º—Circular

A fin de evitar retraso en el pago del importe de suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, es de necesidad que la Intendencia Militar de la 7.ª Región, de guarnición en Valladolid, conozca siempre el nombre y apellidos de los representantes de los Ayuntamientos así como de las variaciones que ocurran en dichos cargos, para expedir los libramientos respectivos; he acordado llamar la atención de los Alcaldes de esta provincia, para que en lo sucesivo pongan en conocimiento del Jefe Administrativo en esta capital, para que este a su vez lo haga al referido Centro, el servicio anteriormente mencionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zamora 8 de Febrero de 1915.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián Pérez

EXPROPIACIONES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 de Noviembre último la relación de propietarios a quienes se ha de expropiar fincas en los términos municipales de Camarzana de Tera, Brime de Sog y Santibañez de Vidriales, para la construcción del trozo prime-

ro de la carretera de Camarzana de Tera a la Bañeza, a fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas sin que se haya producido reclamación alguna en contra, en providencia de esta fecha he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas incluidas en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público a los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa, se advierte a los interesados que contra esta providencia cabe el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del plazo de los ocho días siguientes, a contar de la notificación de la misma y que en el mismo plazo deben comparecer ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma a hacer la designación de Perito que les represente en la medición y tasación de sus respectivas fincas, debiendo advertirles al propio tiempo, que dicho Perito habrá de reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento y que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a su derecho y por lo tanto se conforman con el Perito que habrá de representar a la Administración.

Zamora 5 de Febrero de 1915.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián Pérez.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 de Mayo de 1913 la relación de propietarios a quienes se ha de expropiar fincas en el término municipal de Gema, para la construcción del trozo primero de la carretera de Zamora a Fuentesauco, a fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas, y siendo atendible por las razones que se expresan en el dictamen de la Jefatura de Obras públicas la reclamación formulada por los propietarios de las fincas números 1 al 16, ambos inclusive, en providencia de esta fecha he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas números 17 al 65 de las incluidas en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público a los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa, se advierte a los interesados que contra esta providencia cabe el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del plazo de los ocho días siguientes, a contar desde la notificación de la misma, y que en el mismo plazo deben comparecer ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado

en forma a hacer la designación de Perito que les represente en la medición y tasación de las respectivas fincas, debiendo advertirle al propio tiempo que dicho Perito habrá de reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a su derecho y por lo tanto se conforman con el Perito que habrá de representar a la Administración.

Zamora 5 de Febrero de 1915.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián Pérez.

(«Gaceta» del 5 de Febrero de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Para dar mayores facilidades al público y para equiparar en lo posible el servicio de giros postales y telegráficos interior al internacional próximo a inaugurarse en nuestras oficinas de Correos,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien elevar a 1.000 pesetas, a partir del 16 del mes actual, el límite máximo de los giros que se cambien entre las Administraciones españolas del Reino y de Marruecos.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1915.—Sánchez Guerra.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección General de Correos y Telégrafos.**CORREOS**

De acuerdo con la Administración italiana, se ha dispuesto que el día 16 del mes corriente comience el cambio de giros internacionales postales y telegráficos entre Italia y España con arreglo a los preceptos del Acuerdo y Reglamento de la Unión Universal de Correos concernientes a este servicio.

Los giros que formalicen nuestras oficinas para Italia ó sus Colonias se expresarán en liras (equivalentes a los francos y pesetas a la par), debiendo abonarse por los imponentes y pagarse a los destinatarios, además del importe en pesetas de la cantidad girada, el cambio del oro con arreglo a la publicación oficial que más de cerca preceda a la expedición ó entrega.

El cambio que regirá durante el mes de Febrero es el de 0'20 por 100.

Madrid, 1.º de Febrero de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos.

Disponiendo el artículo 20 de la ley de Presupuestos de 1915 que las vacantes que ocurran en lo sucesivo en el Cuerpo de Pósitos se provean, una mitad en cesantes de igual categoría, por antigüedad, y la otra mitad por oposición, la Delegación Regia concede un plazo de tres meses, á contar desde 1.º de Enero de 1915, para que cuantos se crean con derecho á figurar en el escalafón de cesantes remitan á este Centro los documentos que justifiquen su petición.

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Delegado Regio, M. de Valdeiglesias.

Sección Administrativa de primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en la instrucción 11 de las dictadas con fecha 5 de Enero último, relativa á los ascensos á 625 pesetas de los Maestros y Maestras que disfrutaban 500, aquellos á quienes se haya referido dicho ascenso remitirán á la Sección de primera enseñanza de esta provincia, bajo sobre dirigido al señor Presidente de la Junta provincial, los presupuestos de material de sus respectivas Escuelas, correspondiente al año actual y por la 6.ª parte de su nuevo haber.

El plazo en que han de cumplir dicho servicio es el de ocho días, contados desde la publicación de esta circular, para lo cual los señores Alcaldes y Secretarios de las respectivas Juntas locales de primera enseñanza darán conocimiento de ella á los Maestros y Maestras de sus respectivos distritos.

Al mismo tiempo, esta Sección llama la atención acerca de la urgencia de remitir á la misma las dos hojas de servicios del Escalafón y la Copia del título administrativo á los que no hayan cumplido tales órdenes.

Zamora 8 de Febrero de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas Alaiz.

Distrito forestal de Zamora.

Servicio piscícola.

Relación de las licencias de pesca expedidas por este distrito forestal durante el mes de Enero último.

Número de orden: 1.—Fecha de la concesión: 4 de Enero de 1915.—Nombre y apellidos: Antolín Salsón.—Edad: 50 años.—Vecindad: Verdenosa.—Provincia: Zamora.—Profesión: jornalero.

Número de orden: 2.—Fecha de la concesión: 16 de Enero de 1915.—Nombre y apellidos: Gabriel Martínez Bajo.—Edad: 47 años.—Vecindad: Arcos de la Polvorosa.—Provincia: Zamora.—Profesión: jornalero.

Zamora 4 de Febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—492

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1915.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales, que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres: D. José López Guisado.—Vecindad: Toro.—Descubiertos: 2'94 pesetas.

El mismo.—Idem.—8'16 íd.

D. Manuel López Calvo.—Idem.—41'14 íd.

D. Nicolás López Calvo.—Idem.—41'14 íd.

D. Pascual López Calvo.—Idem.—41'13 íd.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 5 de Febrero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—483

Ayuntamientos.

CARBAJALES DE ALBA

De orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se hallan depositadas en el vecino de esta villa Antonio Martín Domínguez dos reses lanaras que se encontraron extraviadas en este término municipal el día 26 del mes actual.

El que se crea dueño de las mismas puede pasar á recogerlas en el término de quince días y satisfacer los gastos que se hayan ocasionado, pues pasado dicho plazo se venderán en pública licitación y su importe será aplicado á satisfacer los gastos causados y el remanente, si lo hubiere, se remitirá á la Asociación de Ganaderos del Reino.

Carbajales de Alba 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Domingo Martín.

Señas de las reses.

Un cancin blanco, tiene en la oreja derecha orejeta y golpe por delante, en la izquierda espuntada. Una cancina blanca, tiene en la oreja derecha endida y en la izquierda golpe por detrás.

MORALEJA DE SAYAGO

Don Gerardo Mangas y Mangas, Alcalde Constitucional de Moraleja de Sayago.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos Daniel Sánchez Juan, hijo de Miguel y Josefa; Pancracio Sánchez Corral, hijo de José Antonio y Urbana, Silverio Chico Vicente, hijo de José Antonio y María; José María Vaquero Juan, hijo de Juan y Francisca; Felipe Gago Moralejo, hijo de Teodoro y Jenara; y Manuel José Marcos, hijo natural de Josefa, todos naturales del mismo, en ignorado paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial los días y horas que á continuación se expresan, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

El día 14 de Febrero, á las diez, al acto del cierre definitivo del alistamiento.

El día 21 del mismo, á las siete, al acto del sorteo.

El día 7 de Marzo, á las diez, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Moraleja de Sayago 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Gerardo Mangas. R—494

TAPIOLES

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y extraordinarios de paja y leña que han de regir en este distrito en el año corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes se enteren de su contenido y puedan reclamar de agravios los que se consideren perjudicados; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Tapioles 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Federico Cazorra. R—250

MAYALDE

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el corriente año, se anuncia al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarle y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Mayalde 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—480

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito el mozo Pedro Escuredo Barrio, natural de Escuredo, hijo de Mateo y de Manuela, difuntos, é ignorándose el paradero de dicho mozo, si bien se dice se halla en la República Argentina, se le cita por el presente para que concurren á la Casa Consistorial de este Municipio, á las siete de la mañana de los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo, para asistir al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados; apercibiéndole que de no comparecer al

último de dichos actos, se le instruirá expediente de prófugo.

Rosinos de la Requejada 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Isidro Ferreras. R—484

VEGA DE VILLALOBOS

Habiendo sido alistado en el de este pueblo para el reemplazo del año que corre, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Indalecio Barrón Merino, hijo de Juan y de Gumersinda, ignorándose el paradero de uno y otros; se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, citándole para los siguientes actos:

Fijación definitiva y cierre del alistamiento el día 14 del actual, á las diez.

Sorteo, el 21 del mismo, á las siete.

Clasificación y declaración de mozos alistados, el día 7 de Marzo próximo, á las ocho.

De no concurrir á estos actos, especialmente al último, se le declarará prófugo, según lo dispone el artículo 157 de dicha Ley.

Vega de Villalobos 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Felipe Feroso. R—497

VIÑUELA

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, por el presente se les cita á fin de que el día 31 del actual comparezcan en la Sala Consistorial á las ocho del mismo, al acto de la rectificación del alistamiento, al sorteo de mozos el 21 de Febrero próximo á las ocho, y á la clasificación de mozos alistados el 7 de Marzo venidero á las ocho también de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Antonio Moralejo Guerra, hijo de Baldomero y Gregoria.

Francisco Viñuela de la Mano, hijo de Martín y María.

Viñuela 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Melquiades Iglesias. R—492

PAJARES

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento del actual reemplazo el mozo natural de esta villa Julio Trifón Ortega Armentría, hijo de D. Gonzalo y Doña Antonia, que residió en Madrid en el distrito del Centro, hoy en ignorado paradero, á donde fué citado para dicho acto, se le cita por medio del presente en el periódico oficial de esta provincia para que comparezca á los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, respectivamente, los días 14 y 21 de Febrero corriente y 7 de Marzo próximo ante el Ayuntamiento de mi presidencia para ser oído en cumplimiento de la Ley; pues en otro caso será considerado como prófugo con las penalidades que procedan.

Pajares 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Eustaquio Salvador. R—507

PINO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos y rastrojera para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pino 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Nicolás Cabezas. R—245

QUINTANILLA DEL OLMO

Terminado por los representantes de los grupos el repartimiento de consumos para el corriente año y por la Junta del concepto el de los ganados que aprovechan los pastos comunales, se anuncia su exposición al público por un plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que sean producentes; pues pasado el expresado plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Olmo 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Castaño. R—479

CONSUMOS

Terminados los repartimientos de consumos que han de regir en el año actual de 1915, de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que durante dicho plazo los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere este anuncio

Boya, Bermillo de Sayago, Bustillo del Oro, Villanueva de Campeán, Cazorra, San Miguel del Valle, Abezames, Sanzoles, Pereruela, San Agustín, Revellinos, Granucillo de Vidriales, Villalube.

También se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, los repartimientos extraordinarios sobre el arbitrio de paja y leña, para el año de 1915, de los siguientes pueblos.

Castrillo de la Guareña, Villalube, San Miguel del Valle, Abezames, Cazorra, Castronuevo, Bustillo del Oro, Bermillo de Sayago, Boya.

Por el mismo plazo de ocho días se hallan de manifiesto los padrones de cédulas personales de los pueblos siguientes:

Boya, San Agustín, Bretocino.

PERERUELA

Don Crisóstomo Rivera Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pereruela.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito municipal para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos nacidos en este pueblo, y son los siguientes:

1.º José Sastre García, nació el 23 de Febrero de 1894, hijo de Manuel y de Ramona.

2.º Manuel Gago y Gago, nació el 29 de Marzo de 1894, hijo de José y Enriqueta.

3.º Agustín Sevillano Ramos, nació el 5 de Mayo de 1894, hijo de José y Teresa, y

4.º José Marcos Gejo, nació el 26 de Octubre de 1894, hijo de Manuel y Teresa.

Fueron todos vecinos de este distrito, hoy en ignorado paradero, por el presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de mi presidencia en los días y hora que á continuación se expresan.

El día 14 del mes actual, á las diez de la mañana, al acto del cierre definitivo del alistamiento.

El día 21 del mismo mes, hora de las siete de la mañana, al acto del sorteo.

Día 7 de Marzo, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por los artículos 45, párrafo 3.º, artículo 65, párrafo 2.º y artículo 99 de la susodicha Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quienes dicho precepto se refiere, á los que en su caso, se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pereruela 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Crisóstomo Rivera. R—488

RABANALES

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos para el año actual, conforme al artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en los que puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que á su derecho conengan.

Rabanales 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, José del Río. R—220

GAMONES

Don Pedro Pascual Carrasco, Alcalde Constitucional de Gamones.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos siguientes.

1.º Domingo Marino Barrios, hijo de Teodoro y Alfonsa.

2.º Silvestre Nacienceno Luengo, hijo de Gregorio y Francisca.

Y no habiendo comparecido los expresados mozos á ninguna de las operaciones verificadas hasta la fecha relativas al alistamiento y su rectificación por hallarse ausentes, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en la Casa Consistorial á las operaciones que se han de celebrar por este Ayuntamiento los días y horas que á continuación se citan.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento 14 de Febrero á las diez de la mañana.

Acto del sorteo: 21 de Febrero á las 7 de la mañana y clasificación de soldados 7 de Marzo á las 10 de la mañana.

En la inteligencia que de no presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados en el día señalado á tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugos contra los mismos según el artículo 157 de repetida Ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos que procedan.

Gamones 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Pascual. R—451

ROELOS

Hallándose comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército, las mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, se citan por medio del presente á fin de que ellos ó sus padres comparezcan ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 14 del corriente que tendrá lugar la rectificación definitiva del alistamiento y cierre de las listas: el día 21 del mismo al acto del sorteo, y el 7 de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, á las 8 de la mañana de cada un día, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no comparecen á dichas operaciones.

Roelos 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Marcelino Pelazas. R—485

Mozos que se citan

Ángel Santiago Diego, hijo de Gregorio y Joaquina.

Juan Antonio Carreros, de Antonio y María.

Gabriel Campo Miguel, de Lorenzo y Rosaura. Ignacio Martín Moralejo, de Custodio y Ramona Juan Antonio Moralejo Pordomingo, de Manuel y Manuela.

Andrés Sevillano Martín, de Francisco y Ana.

Manuel Sánchez Moralejo, de José é Isabel.

Alonso Hernández Moralejo, de Juan y Ana.

ZAMORA**SUBASTA**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo del portal y habitación baja de la casa número 1 de la Plaza Mayor, de la propiedad de este Municipio, el Sr. Alcalde, por providencia de esta fecha, ha acordado que se celebre la subasta el día 20 de los corrientes, á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial.

La subasta se verificará en la forma que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las proposiciones se harán en pliegos cerrados extendidas en papel del Timbre del Estado, clase 11.ª, conforme al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula del interesado.

El tipo por que salen á licitación los locales, es el de seiscientos pesetas anuales y el tiempo de duración del arriendo es el de cuatro años.

El pliego de condiciones para la subasta se hallará de manifiesto en la Oficina de Arbitrios municipales, durante las horas de despacho de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de esta población, calle de, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego que sirve de base para el arriendo del portal y habitaciones interiores en planta baja de la casa número 1 de la Plaza Mayor, se comprometo á tomar el arriendo, ofreciendo la cantidad de (en letra) por cada uno de sus años.

(Fecha y firma del proponente.)

Zamora 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—498

Incluidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del presente año, los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y no pudiendo ser citados personalmente para las diferentes operaciones del reemplazo por en contrarse ausentes de esta ciudad é ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan por sí ó legalmente representados en la Sala Capitular, los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo á la hora de las ocho de su mañana en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados respectivamente; en la inteligencia de que esta citación se verifica en armonia con las disposiciones de la ley, apercibiendo á los interesados que de no comparecer á los actos referidos, especialmente al de la clasificación de los mozos alistados les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Nicanor Teodoro Martínez Gómez, hijo de Nicanor y Carmen.

José Venancio, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio.

Agustín Huertas Martín, hijo de Bernardino y de Isabel.

Manuel Alvarez Pasalodos, hijo de Manuel y Gregoria.

Juan de San Vicente, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio.

Francisco Pedro Vergara Holgado, hijo de José y Tomasa.

Manuel de San Agustín, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio.

Miguel Ojeda Cucarull, hijo de Celestino y Dolores.

Alfonso García Díez, hijo de Romualdo y Encarnación.

Pedro Bernardino Velasco Prieto, hijo de Gregorio y Nicolasa.

Joaquín Riego Prada, hijo de Joaquín y Dionisia.

Zamora 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—510

BÓVEDA (LA)

Don Eloy Moyano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Bóveda.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual el mozo Pedro Moreda Sánchez, natural de esta villa, hijo de Braulio y María Luisa, uno y otros de ignorado paradero, se les cita para los actos, días y horas que se dirán, los cuales tendrán lugar ante el Ayuntamiento; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el día 14 del actual.

Para el sorteo de mozos, el día 21 de Febrero, á las siete.

Para la clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo, á las nueve.

La Bóveda 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Eloy Moyano. R—474

VALDEMERILLA

Habiendo sido incluido en la rectificación de este alistamiento en el día 31 de Enero último, por haber sido excluido del Ayuntamiento de Zamora, el mozo Laureano de la Iglesia Gallego, hijo de María y de padre desconocido y de ignorado paradero, tanto el referido mozo como sus familias, se le cita por el presente para que el día 14 á las diez de su mañana comparezca en estas Casas Consistoriales como día que se dará por terminado el cierre del alistamiento, por si tuviera que hacer alguna reclamación, ó en otro caso que comparezca el día 21 del mismo y á la misma hora si desea presenciar el acto del sorteo, y si tuviera alguna excepción que alegar para poder ser eliminado del servicio militar, comparecerá en la misma Sala el día 7 de Marzo á las diez de su mañana á la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí mismo ó persona familiar que le represente, será declarado prófugo con los perjuicios á que haya lugar.

Valdemerilla 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Basilio Crespo. R—509

OTERO DE BODAS

Don Isidoro Rodríguez Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Bodas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo de 1915 el mozo que se expresa á continuación, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, é ignorándose su paradero y el de sus padres, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento verificada el 31 del próximo pasado mes de Enero ni él ni ninguna persona que lo representase, se le cita por la presente para que comparezca á las demás diligencias del reemplazo que tendrán lugar los días y horas siguientes:

Al acto del sorteo, el tercer domingo de Febrero corriente, 21 del propio mes, á las siete horas.

A la clasificación y declaración de soldados, el primer domingo de Marzo, día 7 del propio mes, á las ocho horas. A este acto comparecerá personalmente ó remitirá á este Ayuntamiento las certificaciones de que trata el artículo 100 de la ley.

Mozos á que se hace referencia.

Número 5. Angel Navales Junquera, hijo de José y María, que nació el 3 de Agosto de 1894.

Otero de Bodas 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez. R—501

Terminados por las Juntas del concepto el repartimiento de consumos y el de rastrojera y barbechera para el año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Bodas 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez. R—501

FUENTE ENCALADA

Don Pedro Lobato Valado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Encalada.

Hago saber: Que se hallan terminados los presupuestos municipales para el año de 1915, así como también los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria é igualmente los de la riqueza urbana, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones de agravios.

Fuente Encalada 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Lobato. R—499

VILLABUENA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los años de 1902 á 1913, con los documentos que lo justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabuena 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Manso. R—244

BELVER DE LOS MONTES

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Juan Alonso Carballo, hijo de Eloy y de Calixta, en ignorado paradero, y por no haber concurrido al acto de la rectificación del alistamiento, ni persona que lo representase, se le cita para que lo verifique al acto del sorteo, que tendrá lugar el tercer domingo de Febrero y á la declaración de soldados que se celebrará el 7 de Marzo, ante el Ayuntamiento, á las nueve de la mañana de este último día; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Belver de los Montos 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Rafael González. R—256

CERECINOS DE CAMPOS

Habiéndose terminado por la Junta municipal que preside la formación de los repartimientos del impuesto de consumos para este distrito y corriente año, con el aumento del cupo de alcoholes, aguardientes y licores, como así bien el repartimiento del impuesto extraordinario sobre el consumo de paja y leña para el mismo año, quedan de manifiesto en la Casa Consistorial por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el periódico oficial de la provincia, para que se enteren los contribuyentes y puedan reclamar de agravios los que se crean perjudicados, presentando sus instancias en esta Alcaldía con los comprobantes de las alegaciones que hagan, en el papel sellado correspondiente; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cerecinos de Campos 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Gallego. R—229

ALFARAZ

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para si algún contribuyente quiere examinarlo y entablar las reclamaciones que crea conveniente pueda hacerlo; pues pasado referido plazo no serán oídas las que se presenten.

Alfaraz 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Mangas. R—224

PRADO

Don Francisco Palmero Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Prado 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Palmero. R—212

MORERUELA DE TABARA

Terminado por los representantes del gremio del concierto voluntario del impuesto de consumos el repartimiento del concepto formado para el corriente año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Moreruela de Tábara 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Celestino González. R—219

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Hallándose alistado en este distrito para el Reemplazo del año actual el mozo José Nicolás Cordero, hijo de Pascual y Teresa y estos haberse ausentado de este pueblo así como el mozo, sin saber el paradero de los mismos, por el presente publicado en el periódico oficial de la provincia, se le cita á dicho mozo para que se presente ante este Ayuntamiento en el día 19 del actual y 20 del mismo, día en que se ha de celebrar el cierre definitivo del alistamiento y sorteo respectivamente, pues al no hacerlo se le empezará á tomar como prófugo en virtud de su silencio.

Alcaldía de San Esteban del Molar 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, P. O., Julio Robles. R—495

VILLALONSO

Terminados por este Ayuntamiento y Junta municipal el padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos correspondiente á este distrito municipal para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalonso 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Constantino Marcos. R—186

CAÑIZO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del actual año, los mozos Manuel Rodríguez Gómez, Julián San Juan Rodríguez, Agustín Barrera González, Emiliano Barrera Rodríguez y Nemesio Osorio Montaña, y suponiéndoles en la Argentina, se les cita para los actos siguientes:

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 14 del actual.

Sorteo, el día 21 del mismo, á las siete de la mañana.

Clasificación de mozos alistados, el día 7 de Marzo, á las ocho.

Cañizo 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Severino Olea. R—508

ARGAÑIN

Terminado por los representantes del gremio y Junta municipal los repartimientos del concierto gremial voluntario y rastrojera y barbechera que han de regir en este distrito en el corriente año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho les convenga; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Argañin 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Agustín Santos. R—246

FUENTESAUICO

Don Faustino Tola Becerra, Alcalde accidental de esta villa de Fuentesauico.

Hago saber: Que hallándose alistados para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Manuel Boiza Corral, hijo de Francisco y Eustaquia.

Marcelino Pérez Pérez, de Agapito y Concepción Juan Caldas Pérez, de Santiago y Prudencia.

Ricardo Verdugo Fortes, de Dimas y Fernanda. Trinidad Escudero Hernández, de Faustino y Leocadia.

Ignorándose el paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio de este anuncio para que se presenten ante este Ayuntamiento á las siguientes operaciones:

Cierre definitivo del alistamiento el día 14 del actual, á las diez.

Sorteo, el 21 del mismo mes, á las siete.

Clasificación de mozos, el 7 de Marzo, á las nueve.

Apercibiéndoles que de no comparecer, especialmente al acto de declaración de soldados, serán declarados prófugos, de conformidad á lo preceptuado en la ley de Reclutamiento.

Fuentesauico 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde accidental, Faustino Tola. R—459

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«La Zamorana.»

COMPAÑÍA ANÓNIMA

Con sujeción á los preceptos del artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas para Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el día 28 de Febrero corriente, á las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de la Reina, números 16 y 18.

El balance y cuentas de la Compañía en encuentran en sus oficinas, á disposición de los señores Accionistas, desde el día 19 del corriente, según ordena el artículo 41 de los Estatutos.

Zamora 6 de Febrero de 1915.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, Antonino García.

Pérdida

de un perro raza perdiguero, color café y blanco, que atiende por *Lardi*. Presentarlo al señor Párroco de Gáname (Sayago), de donde desapareció á al pintor de ésta D. Gabriel Fuentes. Cualquiera de las dos personas gratificará espléndidamente á quien lo presente.